

NOTARIA SEPTIMA
DEL CANTON AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCES
ABOGADO NOTARIO

PRIMERA COPIA

TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: CESION DE PARTICIPACIONES. DE FERRETERIA
EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA.

OTORGADA POR: FANNY MANZANO VACA.

A FAVOR DE: VERONICA FIALLOS MANZANO.

CUANTIA \$ 0.20

Ambato, a 18 de JUNIO de 2.001.





CESION DE PARTICIPACIONES DE
FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS
CIA. LTDA. QUE OTORGA FANNY
MANZANO VACA A FAVOR DE
VERONICA FIALLOS MANZANO

§ 0,20 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato,
capital de la provincia de
Tungurahua, República del
Ecuador, hoy día l u n e s
d i e c i o c h o (18)
d e J u n i o
del año dos mil uno. Ante
mi Doctor Rodrigo Naranjo
Garcés, Notario Séptimo

del Cantón Ambato; Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora FANNY GRACIELA MANZANO VACA, de estado civil casada, parte a la que en adelante le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señorita VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO, de estado civil soltera, parte a la que les denominaremos como "LA CESIONARIA". Las suscriptoras de este instrumento son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces, domiciliadas en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que conste la venta y cesión de participaciones de la compañía FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, la señora FANNY GRACIELA MANZANO VACA, de estado civil casada, parte a la que en adelante le denominaremos como "LA CEDENTE"; y, por otra parte, por sus propios y personales derechos, la señorita VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO, de estado civil soltera, parte a la que les denominaremos como "LA CESIONARIA". Las suscriptoras de este instrumento son ecuatorianas, mayores de edad, legalmente capaces,



domiciliadas en Ambato, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato, el quince de octubre de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos setenta, el diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, se constituyó la compañía, con un capital de un millón doscientos veinte mil sucres, dividido en un mil doscientas veinte participaciones de un mil sucres cada una. DOS.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Ambato el trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos treinta y seis, el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía se reactivó, aumenta su capital a dos millones de sucres y reforma su estatuto. Actualmente, el capital social equivale a ochenta dólares de los Estados Unidos de América. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el día treinta y uno de mayo del año dos mil uno, decidió, por unanimidad del capital social, autorizar a la señora Fanny Graciela Manzano Vaca para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee en la compañía de la referencia, transferencia que se realizará a favor de la señorita Verónica Alexandra Fiallos Manzano. Se incorpora como documento habilitante el acta de la mencionada Junta General Universal de Socios.-

TERCERA.- VENTA Y CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, la señora FANNY GRACIELA MANZANO VACA, vende y por tanto cede y transfiere a perpetuidad el dominio de las cinco participaciones de la compañía FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA., cesión que la efectúa a favor de la señorita VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO. La cedente declara que la cesión de las participaciones la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes, y sin reservarse nada para sí.-

CUARTA.- PRECIO.- Las contratantes han fijado como precio por cada una de las participaciones vendidas la suma de cuatro centavos de dólar, es decir, el precio por la totalidad de las participaciones vendidas asciende a veinte

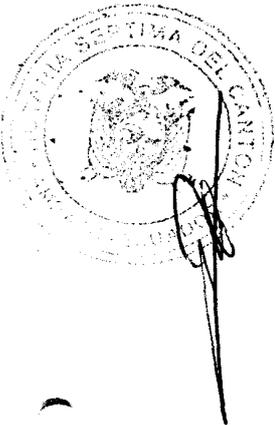


centavos de dólar de los Estados Unidos de América, cantidad que la cedente declara haberla recibido en efectivo, en moneda de curso legal, a su total y entera satisfacción, por lo que nada tiene que reclamar al respecto en el futuro.-

QUINTA.- ACEPTACION.- La señorita VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO, declara que acepta la venta, cesión y transferencia de dominio de las participaciones de la compañía FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA. realizada en los términos que se detallan en las cláusulas anteriores, por así convenir a sus legítimos intereses.-

SEXTA.- DECLARACION: La señora FANNY GRACIELA MANZANO VACA, declara, bajo juramento, que cuando suscribió la escritura pública de constitución de la compañía era de estado civil soltera, y, además, declara también que en el aumento de capital realizado con posterioridad no suscribió ninguna participación; por consiguiente, las cinco participaciones que está cediendo no ingresaron a la sociedad conyugal.-

SEPTIMA.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:



SOCIOS	CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares de los Estados Unidos de América)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
Julio Enrique Fiallos Silva c.c. 180062901-4	79,60	1.990
Jaime Tarquino Fiallos Silva c.c. 180107512-6	0,20	5
Verónica Alexandra Fiallos Manzano c.c. 180254659-6	0,20	5
TOTAL	80	2.000

OCTAVA: CUANTIA.- La cuantía de esta escritura asciende a veinte centavos de dólar de los Estados Unidos de América.- NOVENA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.- Firma ilegible Dr. Freddy Rodríguez García.- Matrícula número 228.- C.A.T.- Leída que fue esta

escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Franco G. Mungo
180113120-2

J. T.
180254659-6

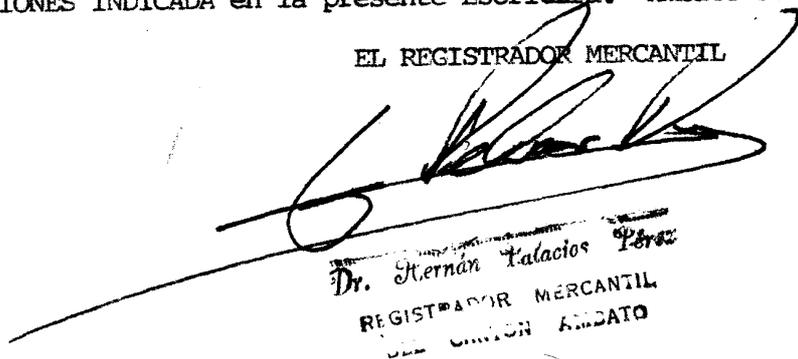
f.) El Notario Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

SIGUE EL DOCUMENTO HABILITANTE
EN UNA FOJA UTIL.-



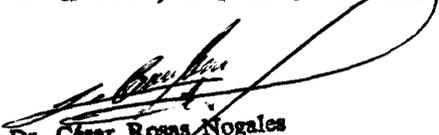
CERTIFICO: Que la margen de la inscripción número: Trescientos setenta (370) del Registro Mercantil de Diciembre 10 de 1.986, tome nota de la CESION de PARTICIPACIONES INDICADA en la presente Escritura.- Ambato Julio 2 del 2.001

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. Hernán Talacios Pérez
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO

RAZON : En esta fecha marginé en la Escritura matriz de Constitución de Compañía, la presente Cesión de Participaciones, con fecha 18 de Junio del 2001 De todo lo cual doy fe. Ambato, a 6 de Julio del 2.001.



Dr. César Rosas Nogales
ABOGADO - NOTARIO 6TO.
Calle 128 y Castillo
Ambato, Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil uno, a las once horas, en la sede social de la compañía "FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA.", ubicada en la Avenida Cevallos y Aillón (esquina), se encuentran reunidos los señores: Julio Enrique Fiallos Silva, propietario de un mil novecientas noventa participaciones; Jaime Tarquino Fiallos Silva; propietario de cinco participaciones; y, la señora Fanny Graciela Manzano Vaca, propietaria de cinco participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Julio Enrique Fiallos Silva, amparado por lo que disponen los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA FANNY GRACIELA MANZANO VACA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO.
- 2.- ADMISION DE LA NUEVA SOCIA
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

Dirige la Junta el Presidente, señor Jaime Tarquino Fiallos Silva, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Julio Enrique Fiallos Silva. El Presidente dispone que se trate el primer punto:

- 1.- AUTORIZACION PARA QUE LA SEÑORA FANNY GRACIELA MANZANO VACA, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES QUE POSEE EN ESTA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARA A FAVOR DE LA SEÑORITA VERONICA ALEXANDRA FIALLOS MANZANO.

Interviene la señora Fanny Graciela Manzano Vaca, quien manifiesta su deseo de ceder las cinco participaciones que posee en esta compañía. Los socios Jaime Tarquino Fiallos Silva y Julio Enrique Fiallos Silva renuncian a su derecho para adquirir las participaciones que se ofrecen. El señor Julio Enrique Fiallos Silva mociona que se autorice a la señora Fanny Graciela Manzano Vaca para que ceda sus participaciones, cesión que la realizaría a favor de la señorita Verónica Alexandra Fiallos Manzano, quien ha manifestado su interés de pertenecer a la compañía. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, autorizar a la señora Fanny Graciela Manzano Vaca, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en esta compañía, cesión que la efectuará a favor de la señorita Verónica Alexandra Fiallos Manzano.

Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: cuatro centavos de dólar cada una)
Julio Enrique Fiallos Silva c.c. 180062901-4	79,60	1.990
Jaime Tarquino Fiallos Silva c.c. 180107512-6	0,20	5
Verónica Alexandra Fiallos Manzano c.c. 180254659-6	0,20	5
TOTAL	80	2.000

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto:

2.- ADMISION DE LA NUEVA SOCIA

Interviene el Gerente General, quien manifiesta que una vez que la Junta ha autorizado la cesión de participaciones, es necesario que se autorice también el ingreso de la nueva socia, por lo que eleva a moción esta propuesta. La moción es apoyada, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, admitir a la señorita Verónica Alexandra Fiallos Manzano, como nueva socia de la compañía FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA.

El Presidente dispone un receso de quince minutos para la elaboración del actâ. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el tercer punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el señor Jaime Fiallos Silva mociona que se apruebe el acta sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "FERRETERIA EL FERRETERO FIALLOS CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

La Junta concluye a las once horas cincuenta minutos.

Jaime Tarquino Fiallos Silva
Jaime Tarquino Fiallos Silva
PRESIDENTE

Julio Enrique Fiallos Silva
Julio Enrique Fiallos Silva
SECRETARIO

Fanny Glaciela Manzano Vaca
Fanny Glaciela Manzano Vaca

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA SE-
LLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
Castillo No. 512 Junto a la Gobernación
Tel. 325795 - Ambato

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180254659

FIALLOS MANZANO VERONICA ALEXANDRA

11 ABRIL 1.975

ESTADOS UNIDOS

03 B.074 00868

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 99



U.F. 180254659-6.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 100113100

MANZANO VACA FANNY GRACIELA

15 SEPTIEMBRE 1.954

TUNGURAHUA/ AMBATO/ LA MARIYA

02 109 018

TUNGURAHUA/ AMBATO

LA MARIYA 54



Fanny Manzano de Muisa

ECUATORIANA ***** 134431242

SOLTERO

SUPERIOR ESTUDIANTE

JULIO ENRIQUE FIALLOS SILVA

BERTHA IMES MANZANO VALA

QUITO 23/11/99

3/03/2011

0192460



ECUATORIANA ***** 1331373222

CASADO

SECUNDARIA COMERCIANTE

MARCOS ANTONIO NALIAS BOSANO

SECUNDA MANZANO

MARIANA M. JESUS VACA

AMBATO 13/11/97

13/11/2008

3847426

